

Solery Segura

Alcoy 22 Junio 1935

Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril

Sr Presidente del Comité de la sección de tejidos
Alcoy.

Muy Sr nuestro; En virtud de las nuevas disposiciones referentes a los tejedores independientes, y no queriendo incurrir en infracción alguna nos es grato formular la presente detallando al final lo que se les cobra a los tejedores a quienes les tenemos arrendados los telares constituyéndose estos como tejedores independientes (drapaires) así como lo que se les paga por la elaboración de nuestros artículos, esperando merecer su conformidad o reparos a la presente para nuestro buen gobierno.

Suyos affm^{os}. s.s.q.s.m.e.

Solery Segura

En todos nuestros artículos se les paga a los tejedores independientes la tarifa vigente mas el 15%

Por diferentes conceptos se les cobran Pesetas 4.40 cuyo detalle anotamos a continuación.

Por jornada y telar de fuerza motriz.....	1.25	Ptas
„ „ „ „ de Colero	0.25	„
„ „ „ „ de Alquiler.....	0.35	„ (2 Ptas semanales.

Por jornada y telar arrendamiento y aceite.....	1.50	Ptas
„ „ „ „ Canillas Cops.....	1.05	„
		Total Ptas....4.40 por jornada

Los seguros de accidentes y Retiro Obrero los satisfacen los tejedores por su cuenta.

NOTA.

Así como generalmente a todos los tejedores se les cobran 2 ptas semanales por alquiler del local que trabajen ó no, nosotros solo les cobramos por este concepto cuando trabajan .